

RESOLUCIÓN "C.D." N° 325 21

CONCORDIA, 127 OCT 2021

**VISTO:** las notas presentadas por los secretarios Académico y Administrativo de fs. 1 y 3, respectivamente, y la propuesta del señor Decano agregada a fs. 4 del EXP\_FCAD-UER: 0000379/2021, y

**CONSIDERANDO:**

Que el secretario mencionado en primer término interesa que se llame a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Profesor Titular, con dedicación simple, en la asignatura Práctica Profesional I de la carrera de Contador Público.

Que con relación a la cobertura de dicho cargo el Secretario Administrativo informa que existe disponibilidad presupuestaria para financiarla.

Que el señor Decano, en función de lo aconsejado, con lo que coincide, eleva a este órgano colegiado de gobierno la correspondiente propuesta de llamado a concurso.

Que la Comisión de Enseñanza ha recomendado su aprobación a fs. 5.

Que este órgano colegiado de gobierno, por aplicación de lo dispuesto en el Artículo 40 del Reglamento Interno del Consejo Superior por vía de la remisión contenida en el Artículo 27 su Reglamento de Funcionamiento Interno, constituido en Comisión de Hacienda, se expidió en igual sentido que aquella.

Que los consejeros presentes, por unanimidad, determinaron aprobar la propuesta del señor Decano.

Que conforme lo establecen los artículos 23, Inc. c), del Estatuto (t.o. por Resolución "C.S." N° 113/05) y 2° del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20), este cuerpo es competente para decidir sobre el particular.

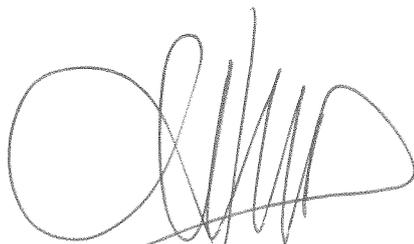
Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el llamado a concurso para la provisión de un cargo ordinario de Profesor Titular, dedicación simple, en la asignatura Práctica Profesional I de la carrera de Contador Público.

**ARTÍCULO 2°.-** Dese noticia a la Secretaría Académica de la universidad para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 4° del Anexo Único de la Ordenanza N° 422 y modificatorias (t.o. por la Resolución Rectoral N° 434/20).

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese a la Secretaría Académica y a la Oficina de Concursos, publíquese en el Boletín que se incluye en el Digesto Electrónico y en el portal de concursos de la Universidad Nacional de Entre Ríos y cumplido, archívese.



Abog. Francisco Daniel Martínez  
Secretario Consejo Directivo



Cr. RAÚL A. MANGIA  
DECANO